



Quarenta maravedis.

LEO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS. AÑO DE
MDCCLXXV. NOVEN-
TA Y NVEVE.

se le ponga candado para q^d solo se use en caso de necesidad

6^o

Que siendo la causa de regollar las aguas, como otros perjuicios q^d se experimentan, los tintoreros, y pañeros que se sirven el agua de la Acequia, se les prive de este uso, si se encuentra algun entorbo en ella, sugeriendolos además con rigorosas penas.

7^o

Que otro de un tapador q^d hay en el tuelto de la Parabolina próxima a la Merced, se arregle como el de la M^a casa de misericordia, y en caso de ser levantado sin motivo, se le imponga pena.

8^o

Que teniendo en esta Acequia tomar muchos particulares, como lo son la casa de d^o Juan Josef Moscoso las Religiosas de S^{ta} Clara, el Marques de la Corona, y las tenencias, se arreglen a su convenion.

9^o

Que teniendo la bobeda del Val, y sitio donde esta la toma de Aston, un poco de elevacion, se pase lo suficiente para quitar el exalto q^d causa a las aguas, y es perjudicial; No mismo se ha de hacer en el canal por donde pasa el agua de esta Acequia sobre la mayon.

10.

Que estando los queperos de esta Acequia llenos